



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Abril de 2008

Núm. 15

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el cual los Consejos de Familia como Organos Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Hidalgo, serán regionalizados, lo que implica la creación de cinco regiones en donde habrá en cada una de ellas un Consejo de Familiar, el cual

prestará servicio a distintos Juzgados de cada uno de los Distrito Judiciales.

Págs. 1 - 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5 - 31



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de julio de dos mil seis, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto Número Ciento Ochenta y Dos que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Ciento Ochenta y Ocho Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha veinticuatro de julio del año dos mil seis, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el Artículo 93, párrafo segundo de la fracción IV, adicionado a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que el Artículo 100 Ter, fracción VI, reformado de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los diversos Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado de Hidalgo disponen que el Consejo de la Judicatura está facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

QUINTO.- Que el Artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le Administre Justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, por lo que, para cumplir con el mandato Constitucional, es necesario garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita.

SEXTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 360 de la Ley para la Familia vigente en el Estado de Hidalgo, el Pleno del Consejo de la Judicatura determinará el número de Consejos de Familia y su ubicación.

SÉPTIMO.- Que con el objetivo de que tengan vigencia sociológica los principios fundamentales en los que se sustenta el derecho familiar garantista, es necesaria una nueva estructuración de los Consejos de Familia en el Estado, integrándolos adecuadamente conforme a las exigencias legales que permitan que la prestación del servicio sea profesional y puntual para quienes se encuentren inmersos en los juicios familiares, constituyendo con ello una herramienta eficaz que proporcione elementos a los juzgadores para que puedan fallar adecuadamente.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes anteriormente enunciadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en sesión ordinaria de fecha tres de abril del año dos mil ocho, formaliza:

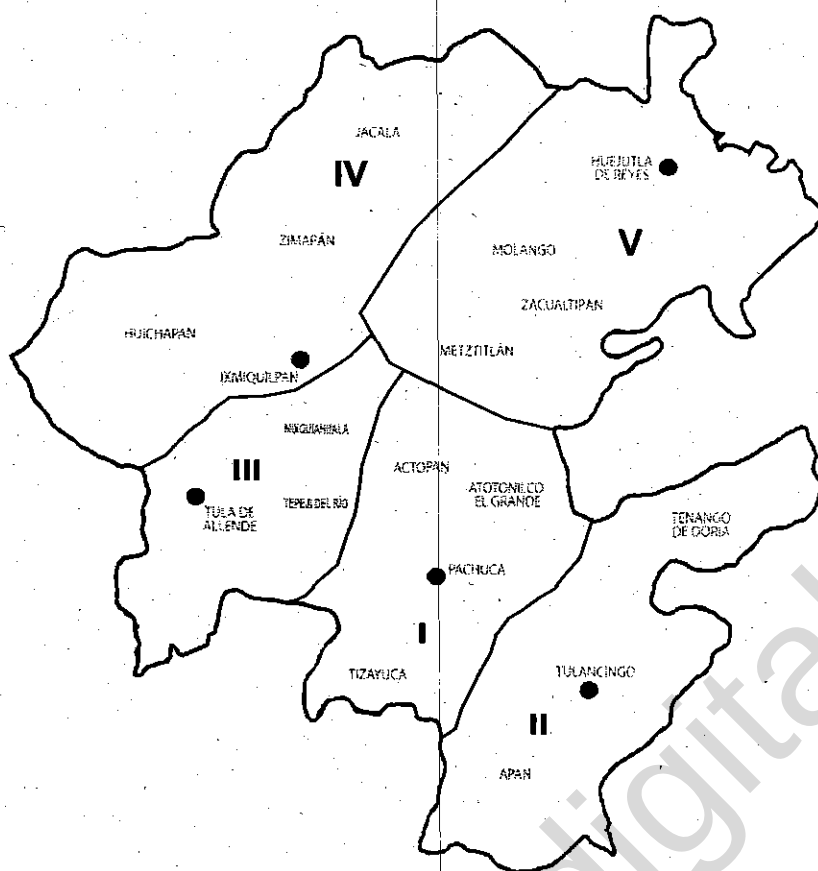
LA REGIONALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FAMILIA, ÓRGANOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, para lo cual emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Consejos de Familia como Órganos Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Hidalgo, serán regionalizados, lo que implica la creación de cinco regiones en donde habrá en cada una de ellas un Consejo de Familia, el cual prestará servicio a distintos Juzgados de cada uno de los Distritos Judiciales.

SEGUNDO.- Quedan legalmente constituidas cinco regiones, integradas de la forma siguiente: **Región I.- Consejo de Familia con sede en Pachuca de Soto** y brindará servicio a los siguientes Distritos Judiciales: *Pachuca de Soto, Atotonilco El Grande, Actopan y Tizayuca*; **Región II.- Consejo de Familia con sede en Tulancingo de Bravo** y brindará servicio a los siguientes Distritos Judiciales: *Tulancingo de Bravo, Tenango de Doria y Apan*; **Región III.- Consejo de Familia con sede en Tula de Allende** y brindará servicio a los Distritos Judiciales de *Tula de Allende y Mixquiahuala de Juárez, así como al Juzgado Mixto de Tepeji del Río de Ocampo*; **Región IV.- Consejo de Familia con sede en Ixmiquilpan** y brindará servicio a los siguientes Distritos Judiciales: *Ixmiquilpan, Zimapán, Huichapan y Jacala de Ledezma* y, **Región V.- Consejo de Familia con sede en Huejutla de Reyes** y brindará servicio a los Distritos Judiciales de *Huejutla de Reyes, Molango de Escamilla, Zacualtipán de Angeles y Metztitlán*.

TERCERO.- De manera esquemática, los Consejos de Familia se regionalizarán de la siguiente manera:



Sede del Consejo de Familia

CUARTO.- Cada Consejo de Familia se encontrará integrado por los profesionistas que determina la Ley para la Familia vigente en esta Entidad Federativa y serán coordinados de manera sistemática para que se cumpla con el objetivo planteado y expuesto en el Considerando Séptimo que antecede.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

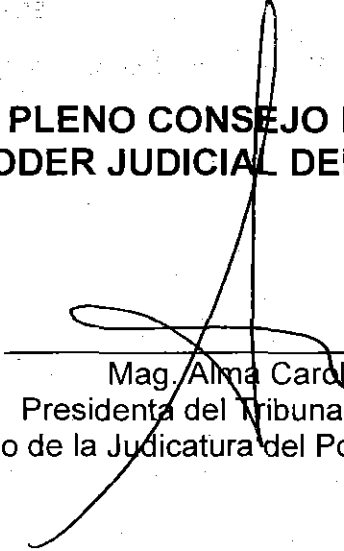
SEXTO.- Remítase la comunicación pertinente a todos los Jueces de Primera Instancia y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, a efecto de hacerles del conocimiento de manera puntual, la Regionalización de los Consejos de Familia en el Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y la regionalización de los Consejos de Familia se operará conforme se actualice la integración de los profesionistas que por proceso de selección, sean designados.

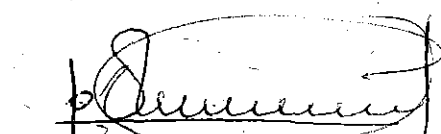
El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y la regionalización de los Consejos de Familia se operará conforme se actualice la integración de los profesionistas que por proceso de selección, sean designados.

**EL PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**



Mag. Alma Carolina Viggiano Austria
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo

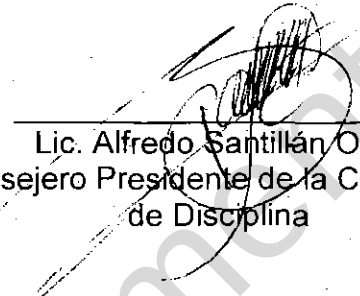
Consejeros



Lic. Diana Mota Rojas
Consejera Presidenta de la Comisión de
Carrera Judicial y Justicia Alternativa



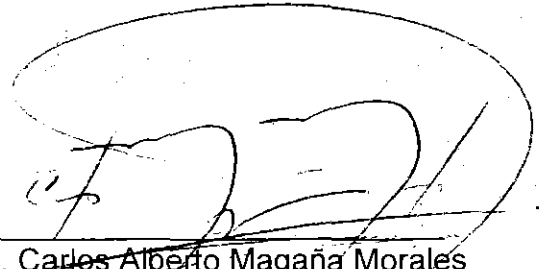
Lic. Alberto Severino Jaén Olivas
Consejero Presidente de la Comisión de
Investigación y Estudios Jurídicos



Lic. Alfredo Santillán Ortiz
Consejero Presidente de la Comisión
de Disciplina



Lic. Román Souberville González
Consejero Presidente de la Comisión de
Planeación, Adscripción y Creación
de Nuevos Órganos



Lic. Carlos Alberto Magaña Morales
Secretario Ejecutivo del
Consejo de la Judicatura

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE ABRIL DE 2008.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-026-08 SEGUNDA LICITACIÓN	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	16-Abril-2008	17-Abril-2008 10:00 hrs.	No aplica	22-Abril-2008 09:00 hrs.	22-Abril-2008 13:00 hrs.	\$ 450,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CARRO DE PLÁSTICO	5,257	PIEZA
2	MUNECA DE VINIL	4,876	PIEZA
3	JUEGO DE COCINA	4,000	PIEZA
4	MUNECA DE VINIL CON MEDIDA APROXIMADA DE 28cm	3,109	PIEZA
5	MUNECO DE VINIL MEDIDA APROXIMADA DE 29cm	2,819	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 23 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (\$) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DE 2008

L.I. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 006/2008

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición por segunda ocasión de: MATERIAL HIDRAULICO a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aperturas	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-013-08 (Segunda Licitación)	\$450.00 compranet, \$500.00 convocante (I.V.A. incluido)	16-04-08	17-04-08 13:00 p.m.	22-04-08 12:00 p.m.	28-04-08 12:00 p.m.	\$147,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200000	ABRAZADERA DE BRONCE 1-1/2" CON SALIDA DE 1/2" COMPLETA Y ARMADA CON SALIDA DE 1/2"			50	PIEZA
2	C750200000	ABRAZADERA DE FOFO DE 2 1/2" (REDONDA) COMPLETA Y ARMADA CON SALIDA DE 1/2"			120	PIEZA
3	C750200000	COPLÉ DE P.V.C. 4" PARA REPARACIÓN INCLUYE GOMAS			50	PIEZA
4	C750200000	EMPAQUE DE NEOPRENO 1/4"			8	KILO
5	C750200000	JUNTA GIBAULT 80 MM DE 3" COMPLETAS Y ARMADAS			25	PIEZA
		Y 54 (Cincuenta y Cinco) Partidas mas...				

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, los días 14, 15 Y 16 de Abril del año en curso; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, teléfono: 01 (771) -718-22-22.

- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DEL 2008


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HGO.

Convocatoria Múltiple : 04

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE SISTEMA DE INTERNET SATELITAL Y RENTA MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL MATERIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACION CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable
LPN-ADQ-026-005-07 (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00	16 DE ABRIL DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	17 DE ABRIL 2008 11:00 HRS	22 DE ABRIL 10:00 HRS	22 DE ABRIL 13:00 HRS	\$16,000.00
LPN-ADQ-026-006-07 (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00	16 DE ABRIL DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	17 DE ABRIL 2008 12:00 HRS	22 DE ABRIL 11:00 HRS	22 DE ABRIL 14:00 HRS	\$30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 TOTAL 1 CONCEPTO	SISTEMA DE INTERNET SATELITAL Y RENTA MENSUAL DEL SERVICIO	1	SERVICIO
1	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA	1	PIEZA
2	TONNER PARA IMPRESORA H.P. MOD 1005	15	PIEZAS
3	TONNER PARA IMPRESORA H.P. MOD 1150	10	PIEZAS
4	TONNER PARA IMPRESORA H.P. MOD 3600	24	PIEZAS
5	TONNER PARA IMPRESORA H.P. MOD. 1020	15	PIEZAS
TOTAL 10 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HIDALGO; LOS DIAS DEL 14 AL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N EN HUAZALINGO HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE CADA LICITACION
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE CADA LICITACION

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ: SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUAZALINGO, HGO, A 14 DE ABRIL DE 2008.

ING. FRANCISCO PEREZ VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA **ADQUISICIÓN, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS 2007: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE AURELIO OCAMPO (CAMELIA Y HORTENCIA) CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISM; PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE HORTENCIA (BUGAMBILIA Y A. OCAMPO) CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FDOUP; PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE AMAPOLA (16 DE ENERO Y A. OCAMPO) CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAPFM, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE ORQUÍDEA (F. JUAN DE SANABRIA Y GARDENIA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HGO. CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAPFM; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE TUBERÍA PVC PARA AGUA POTABLE, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

Licitación Pública Nacional

Resumen de la Licitación						
PMT-ADQ-LP-007-2007/2008	\$ 600.00	16 DE ABRIL DEL 2008	17 DE ABRIL DEL 2008 11:00 HRS	22 DE ABRIL DEL 2008 11:00 HRS	22 DE ABRIL DEL 2008 13:00 HRS	\$123,900.00

Detalle de las Partidas				
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	186.6515	TON	
02	ARENA	298.08	M3	
03	GRAVA	353.28	M3	
04	TABLA PINO 2º 6" X 1" X 2.50 M LONG.	92	PZA	
05	TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 4" DE DIÁMETRO PARA 11 KG/CM2 DE PRESIÓN DE TRABAJO	4250	ML	
SIENDO UN TOTAL DE 07 PARTIDAS				

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 Y LOS ANEXOS 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, Y 1-E, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA **EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS.** LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.**
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN EL LUGAR DE LA OBRA, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS, SEGÚN ANEXOS No. ANEXOS 1-A, 1-B, 1-C, 1-D Y 1-E.**
- PLAZO DE ENTREGA A LOS 15 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.-EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TECOZAUTLA, HGO., A 14 DE ABRIL DEL 2008.



L. A. ELDA JUÁREZ RESENDIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-067-001 de fecha 24 de Marzo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

PMTA/DOP-LPN-2008-003	\$2,000.00	25/ABR/2008	25/ABR/2008 10:00 HRS.	28/ABR/2008 10:00 HRS.	05/MAY/2008 10:00 HRS.	09/MAY/2008 10:00 HRS.
-----------------------	------------	-------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. ALLENDE DE TEZONTEPEC DE ALDAMA	60 DÍAS NATURALES	19/MAY/2008	17/JUL/2008	\$ 220,000.00
--	-------------------	-------------	-------------	---------------

PMTA/DOP-LPN-2008-004	\$2,000.00	25/ABR/2008	25/ABR/2008 11:30 HRS.	28/ABR/2008 11:30 HRS.	05/MAY/2008 11:30 HRS.	09/MAY/2008 11:30 HRS.
-----------------------	------------	-------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. INSURGENTES DE TEZONTEPEC DE ALDAMA	60 DÍAS NATURALES	19/MAY/2008	17/JUL/2008	\$ 250,000.00
--	-------------------	-------------	-------------	---------------

PMTA/DOP-LPN-2008-005	\$2,000.00	25/ABR/2008	25/ABR/2008 13:00 HRS.	28/ABR/2008 13:00 HRS.	05/MAY/2008 13:00 HRS.	09/MAY/2008 13:00 HRS.
-----------------------	------------	-------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 5 CMS. DE ESPESOR EN AV. VENUSTIANO CARRANZA DE LA COMUNIDAD DE MANGAS	60 DÍAS NATURALES	19/MAY/2008	17/JUL/2008	\$ 194,000.00
---	-------------------	-------------	-------------	---------------

PMTA/DOP-LPN-2008-006	\$2,000.00	25/ABR/2008	25/ABR/2008 14:30 HRS.	28/ABR/2008 14:30 HRS.	05/MAY/2008 14:30 HRS.	09/MAY/2008 14:30 HRS.
-----------------------	------------	-------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO ACHICHILCO-SAN GABRIEL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ACHICHILCO	85 DÍAS NATURALES	19/MAY/2008	11/AGO/2008	\$ 203,000.00
---	-------------------	-------------	-------------	---------------

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en las licitaciones, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso; según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a cada licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en cada licitación las personas inscritas en dicho padrón. El Registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de recepción de propuestas y apertura técnica, y hasta la formalización del contrato correspondiente; atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley en la materia.

COMITÉ EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obras que se licitan.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

II. Forma de Pago

- * En la Tesorería Municipal, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de las obras

- * Según convocatoria. El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Calle 5 de Mayo Esq. con Belisario Domínguez de la comunidad de Panuaya (Col. Centro), para posteriormente trasladarse al lugar de cada una de las obras.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas ubicada en Calle 5 de Mayo Esq. con Belisario Domínguez de la comunidad de Panuaya (Col. Centro).

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada. El 70% restante se pagará mediante estimaciones de avance mensual.

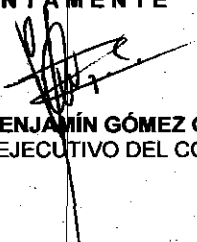
VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de las obras, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de las obras.
- * No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de cada licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a 14 de Abril de 2008.



ATENTAMENTE


FÉLIX BENJAMÍN GÓMEZ CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Convocatoria No. MTB-08-A/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **UN CAMIÓN TIPO CHASIS CABINA NUEVO CON CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE 20 YD3**, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS RECURSOS PROPIOS (R.E.C.P.O.) DEL EJERCICIO 2008 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-09-A/2008	\$ 1,000.00	15 - ABR 2008 DE 10:00 A 14:00 HRS.	16 - ABR - 2008 10:00 HRS.	NO HABRA	18 - ABR - 2008 10:00 HRS.	21 - ABR - 2008 11:00 HRS.	\$ 170,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	CAMION TIPO CHASIS CABINA NUEVO CON CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE 20 YD3	01	PZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 43613 TEL. 75-3-0123 EXT. 131 DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 14 DE ABRIL DEL 2008

CONVOCATORIA

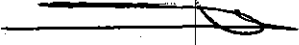
"CENTRAL DE AUTOBUSES DE ACTOPAN", S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de **"CENTRAL DE AUTOBUSES DE ACTOPAN", S. A. de C. V.**, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Martes 22 de Abril del 2008, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 16:00 hrs., en el domicilio ubicado en Carretera México-Laredo, Manzana 28, Lote 5910, Colonia Aviación, en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, C. P. 42500, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe del Comisario de la Sociedad.
- V.- Ratificación y/o designación de funcionarios.
- VI.- Asuntos Generales.
- VIII.- Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

Actopan, Estado de Hidalgo; a 8º. de Abril del 2008.


ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.
Presidente del Consejo de Administración.

CONVOCATORIA

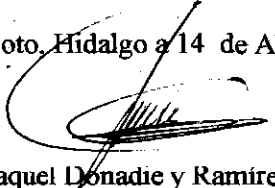
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno de los Estatutos Sociales y de los Artículos 183, 186, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Administrador General se CONVOCA a los Accionistas de DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 Treinta del mes de Abril de 2008 del Año dos mil ocho a las ocho treinta horas, en el domicilio social de la Empresa ubicado en el Km. 84 de la Autopista México-Pachuca, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Administrador General, por el ejercicio correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Discutir, Aprobar o modificar el Informe del Administrador General y del Comisario, en su caso, por los Ejercicios correspondientes.
- 3.- Nombramiento del Administrador General y del Comisario.
- 4.- Determinar los Emolumentos del Administrador General y del Comisario.
- 5.- Asuntos General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria quedan a disposición de los accionistas de la Empresa los informes del Administrador General y Comisario, a que se refieren los Artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de Abril de 2008


Raquel Donadío y Ramírez
Administrador General de

Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A. de C. V.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

PACHUCA, HGO.

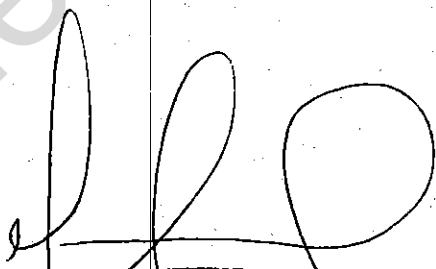
AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, de fecha quince de septiembre de dos mil siete, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de **DAVID PEREZ REYES**, radicada en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 431/2005, reconociendo a la señora **GLORIA MARTINEZ GABRIEL**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, así como única y universal heredera habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo de la misma y manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Intestamentaria.

2 - 1



PACHUCA, HGO., 14 DE ABRIL DEL 2008
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.

MIF'agb*



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE	:	207/08-14
POBLADO	:	ESPEJEL
MUNICIPIO	:	APAN
ESTADO	:	HIDALGO
ACCION	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE ANDRÉS GARCÍA LÓPEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JOSÉ ERASTO HERNÁNDEZ DURÁN, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela número 197 Z-1 P4/4, ubicada en el ejido de Espejel, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo. -----

----- DOY FE -----

----- Pachuca, Hidalgo, a 29 de febrero del 2008 -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario), expediente 920/2002, promovido por Norma Lidia Camacho Zea, en contra de Rafael de Luna Escobedo, se dictó un auto de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2004 dos mil cuatro, que a la letra dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no dar contestación a la vista que se le diera en auto de fecha 12 doce de octubre del año en curso.

Se declara que la sentencia definitiva dentro del presente Juicio ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de acuerdo al Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 02 de noviembre de 2004.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

EL SECRETARIO LIC.
AND LINDO ESPINOSA NOBLE
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO HACE
CONSTAR Y _____

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE VAN EN (UNA)
FOJA UTILES SON IDENTICAS EN SUS TERMINOS
Y CONTENIDO A SU ORIGINAL, MISMAS QUE OBRAN EN EL
EXPEDIENTE (920/2002), RELATIVO AL JUICIO ESCRITO
FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR NORMA LIDIA CAMACHO ZEA
EN CONTRA DE RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO
MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CON LO QUE VERIFICO SU
COMPULSA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO 200 8 DOS MIL OCHO
DOY FE.



SECRETARIO DE JUERDOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Especial de Desahucio, promovido por Fortunato Téllez Mejía, en contra de Medicina Farmaceutica al Mayoreo S.A. de C.V. y/o Héctor Sergio Zúñiga Embriz, expediente número 101/2007, obra un auto que a la letra dice:

"Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 11 once de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Fortunato Téllez Mejía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo : XIV-Septiembre, Tesis II, 1o. C.T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "Emplazamiento por edictos, legalidad del. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general para lo cual el Juez de oficio debe investigar, agotando los medios pertinentes", se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Medicina Farmaceutica al Mayoreo, S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente y al deudor solidario Héctor Sergio Zúñiga Embriz, por las razones vertidas en los autos del presente Juicio, emplácese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 30 treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se les notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia Licenciada Delia Margarita Ordaz Vargas, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Grace Gutiérrez Jurado, que autentica y da fe".

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 14 de marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gabriel García Jiménez, en contra de Carlos Ramírez Mateos, expediente número 631/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Hugo Armando Vázquez Reséndiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el ocursoante en el de cuenta.

II.- Agréguese a los presentes autos las copias certificadas que anexa con el de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita y en virtud del contenido de las copias certificadas que anexa al de cuenta, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en: Un bien inmueble ubicado en calle Juan Pablo II s/n, Barrio del Castillo en Mineral del Chico, Hidalgo, identificado actualmente como Barrio de Longinos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'935,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril del año 2008 dos mil ocho.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y da fe.

Valor.- \$1'935,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Día y hora del remate.- 10.00 diez horas del día 22 veintidós de abril del año 2008 dos mil ocho. Sitio de remate.- En el local de este H. Juzgado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de abril del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Vicente Suárez Osorio, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de José Arturo López Santibáñez y/o Arturo López Santibáñez, expediente número 336/2006.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una casa habitación ubicada en Cerrada del Trabajo, número 3 antes 9, de la calle Froylán Jiménez, Colonia Morelos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto.

Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico El Reloj en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puertas de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. María Antonia Cruz Rangel, en contra de Moisés Mario Comejo Huesca y María Ofelia Avila Vega, expediente número 252/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 06 seis de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Lic. Lina Pochóti Guzmán Gallegos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1069, 1411 del Código de Comercio, 552, 556, 558, 560, 561, 562, 563, 567, 568, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, sobre el inmueble ubicado en el Lote No. 6, de la Manzana 9, Fraccionamiento Unidad Magisterial San José de esta ciudad, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias y demás características, obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de abril del año 2008.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, respecto de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Tulancingo que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 14 de marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Comité Administrador del Programa Estatal de Escuela, en contra de Procesos Ecológicos Mexicanos S.A. de C.V., expediente número 390/2004, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita el ocursoante y por las razones que deja vertidas en el de cuenta publíquense los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, a efecto de que la parte demandada en el término legal de 60 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado y/o en el diario Sol de Hidalgo de contestación a la demanda instaurada en su contra en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente 390/2004, promovido por el Licenciado Oscar Damian Castelán en su carácter de Director General de Comité Administración del Programa Estatal de

Construcción de Escuelas C.A.P.E.C.E., en contra de Empresa de Procesos Ecológicos Mexicanos S.A. de C.V. y/o Javier Baeza Morales, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se acuerde otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial de Desahucio, promovido por Héctor Zúñiga Díaz, en contra de Sergio Sánchez Coronado, expediente número 851/2007, obra un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Héctor Zúñiga Díaz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 95, 111, 477, 478 y 486 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado Sergio Sánchez Coronado, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al demandado Sergio Sánchez Coronado, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autentica y dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 26 de marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rubén Gálvez Olivares en su carácter de Apoderado Legal de Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de la persona moral denominada San Miguel de Proyectos Agropecuarios S.P.R. de R.S., Benito Manríque Lara, Bruno Pagliai Durango y Juan José Reyes Pillado, expediente número 403/1999, obra en auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Lic. Rubén Gálvez Olivares con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 558, 563, 567, 568, 570, 571 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procedimental que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 04 cuatro de abril del año 2000 dos mil y que fue debidamente valuado dentro del presente Juicio.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de abril del año 2008 dos mil ocho.

III.- Será postura legal al que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$10'179,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto de un predio ubicado en el Fraccionamiento Campestre Granjas de San Miguel, ubicado en la comunidad de Llano Largo de Huixcazdhá, Municipio de Huichapan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: En 840 metros linda con carretera Huixcazdhá; Al Noroeste: En 310 metros linda con ejido de Xajay, en 67 metros con área de donación; Al Oeste: En 250 metros con Ejido Xajay y de 60 metros con área de donación; Al Suroeste: 584 metros con área de donación, de 190 metros linda con área de recreo y de 20 metros con el Lote número 69 del Fraccionamiento Granjas de San Miguel y Al Sureste: En 588 metros linda con los Lotes números 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91 y 93 del Fraccionamiento Granjas de San Miguel y en 49 metros con los mismos Lotes, siendo una superficie de 442.221 metros cuadrados.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, puerta del Juzgado de Huichapan, Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en el inmueble correspondiente.

V.- Toda vez que la ubicación del inmueble embargado en autos se encuentra fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva facultar a quien corresponda a fijar los edictos ordenados en el lugar de ubicación del inmueble correspondiente.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Salvador del Razo Jiménez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldivar, que autentica y dá fe".

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial del Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Anabel Cervantes Romero a bienes de Evaristo Guillermo Cervantes Clemente, con número de expediente 1161/2007, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 07 siete de enero de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Anabel Cervantes Romero por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Evaristo Guillermo Cervantes Clemente. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 141, 142, 255, 764, 770, 771, 785, 787, 888, 889, 892 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de Evaristo Guillermo Cervantes Clemente.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de enero de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, requiriendo al promovente para que en la fecha y hora programada presenten a sus testigos debidamente identificados.

V.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la sucesión Evaristo Guillermo Cervantes Clemente.

VI.- Se requiere a la promovente para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los parientes en línea recta y de la cónyuge superstite a falta de ellos, de los parientes colaterales del cujus si existieren, para el efecto de hacerles saber la radicación del presente.

VII.- Toda vez que como se desprende del cuerpo del escrito de cuenta el promovente es pariente colateral del autor de la sucesión, una vez desahogada la testimonial, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, para el efecto de hacer saber la radicación del presente Juicio y comparezca a deducir sus derechos las personas que se consideren con derechos heredar dentro de la presente sucesión.

VIII.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de cuenta y por autorizadas para tal efecto a los profesionistas que indica.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadana Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe"

2 - 2

Actopan, Hgo., a 25 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

EDICTO

Dentro del expediente número 971/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sofío López Reyes, el cual ha sido promovido por María Francisca López Reyes, se dictó el presente acuerdo.

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, a cinco de marzo del año dos mil ocho.

Por presentada María Francisca López Reyes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 66, 78, 88, 94, 113, 771 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil ocho para que tenga verificativo la testimonial prevista por el numeral 787 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Como se desprende de autos, atendiendo a que la denunciante de la sucesión, resulta ser pariente colateral el de cujus, según lo dispone el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, siendo en este caso María Francisca López Reyes, como hermana del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- Insértense los edictos antes referidos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Moisés Carmona Ramos Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, ciudadano Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y dá fe. Doy fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2008

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Pfeiffer Cruz Apoderado Legal de "Asociación Franco Mexicano de Educación Hidalguense, A.C.", en contra de Alejandro R. Sánchez Bejos, expediente número 366/2006.

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial de la Federación y tres del periódico denominado "Síntesis", que contienen la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha doce de octubre de 2007 dos mil siete, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos y de acuerdo al contenido de la última publicación en el Periódico Oficial se desprende que fue hecha el día 26 veintiséis de noviembre de 2007 dos mil siete, se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió el demandado Alejandro R. Sánchez Bejos, al no haber contestado la demanda entablada en su contra.

III.- En consecuencia, se declara a Alejandro R. Sánchez Bejos, presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda ha dejado de contestar.

IV.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

V.- Se abre un período de 10 diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

VI.- Publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Toda vez que el demandado Alejandro R. Sánchez Bejos no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo 25 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2008

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.**

EDICTO

En los autos de Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Federico Ruiz Orozco, en contra de Antonieta Reyes Núñez, dentro del expediente número 428/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, dictado con fecha 7 siete de enero 2008 dos mil ocho, dictó sentencia definitiva que en lo conducente dice:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La Vía Escrita Familiar intentada resultó procedente.

TERCERO.- El actor Federico Ruiz Orozco, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Antonieta Reyes Núñez no contestó la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por las razones vertidas en la parte considerativa de esta resolución, se decreta la suspensión de la patria potestad que ejerce Antonieta Reyes Núñez sobre su menor hijo David Alberto Ruiz Reyes, por tiempo indefinido y hasta en tanto se modifiquen las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión, quedando suspendida también la convivencia entre el menor David Alberto Ruiz Reyes con su madre Antonieta Reyes Núñez, por el mismo término antes aludido, tiempo que empezará a transcurrir a partir de que quede firme la presente sentencia.

QUINTO.- Se concede en forma definitiva la guarda y custodia del menor David Alberto Ruiz Reyes a favor de su padre Federico Ruiz Orozco, bajo su más estricta responsabilidad.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Licenciado Alfredo Tovar Ortiz, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá. Doy fe".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Alejandro Soto Téllez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Claudia Amparo Hernández Hernández, radicándose la demanda bajo el expediente número 407/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Alejandro Soto Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no nombrar perito de su parte, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha 15 quince de febrero del año en curso en su punto II, por lo que se tiene a Claudia Amparo Hernández Hernández conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 2, Manzana 17, Fraccionamiento Privadas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 1820, Tomo I, Libro I, Sección 1a., según asiento de fecha 04 cuatro de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día lunes 21 veintiuno de abril del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 93 noventa y tres a 100 cien de este legajo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que auténtica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús García Díaz, promovido por Juan García Díaz, expediente número 1139/2007, se dictaron dos autos que a la letra establecen:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Juan García Díaz por su propio derecho viene a denunciar la muerte sin testar de Jesús García Díaz, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580, fracción I, 1605, 2576, 2577 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 154, fracción V, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos bajo el número 1139/2007 y fórmese expediente.

II.- III.- IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de diciembre del año en curso, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, a efecto de anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Otro auto: Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 08 ocho de enero de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Juan García Díaz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 6 seis de febrero del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, misma que deberá realizarse con citación del Representante Social adscrito.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Huichapan, Hgo., marzo 07 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alberto Mendoza Cruz, radicándose la demanda bajo el expediente número 8/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

"... Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que el demandado no dio cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha 15 quince de noviembre del año próximo anterior, en el punto II, se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió, entendiéndose así la conformidad del demandado con el avalúo presentado por la parte actora, mismo que será tomado como base para el remate.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en el Lote 4, Manzana V, Número 106, de la calle Señor Felipe Kuri Bulos, del Fraccionamiento Rinconada del Venado, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ejercicio en este Distrito Judicial, bajo el número 96069, Libro 1, Sección 1, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2002 dos mil dos, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de abril del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este Juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$211,800.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 84 ochenta y cuatro a la 91 noventa y uno.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el inmueble materia del remate, en la Presidencia Municipal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Jacqueline Rubí Hernández Pérez, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

**JUAN MANUEL RAMIREZ MENDOZA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Cruz Olvera a través de su Apoderado Legal Patricia Cruz Olvera, en contra de Juan Manuel Ramírez Mendoza, expediente número 516/2004, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Patricia Cruz Olvera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 100, 134, 135, 145, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del demandado Juan Manuel Ramírez Mendoza, en su preparación cítese por conductos legales, para que el día y hora antes indicado comparezca ante el local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de abril del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de Gerardo Arellano Guerrero y María Josafat Cruz Olvera, en su preparación se requiere a la oferente presente a sus testigos el día y hora antes indicado al local de este Juzgado a rendir su testimonio correspondiente, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

III.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe.

Lo que hago de su conocimiento al C. Juan Manuel Ramírez Mendoza para los efectos legales a que haya lugar".

2 - 2

Apan, Hgo., a 02 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciada Regina Fernández López, expediente número 263/2004, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Regina Fernández López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, asimismo como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble embargado en autos el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En virtud de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 24 del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 14 de junio del año 2004 dos mil cuatro, consistente en el predio ubicado en la calle Juárez número 31, de la población de Santa María Asunción de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 78, Tomo III, Libro I, Volumen I-A, Sección Primera, de fecha 16 de julio de 1990 mil novecientos noventa.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Preñafiel López, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 26 de marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Felicitas Lazcano Pérez, en contra de Empresa Megva Tools S.A. de C.V., expediente número 350/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de febrero del 2008 dos mil ocho.

Por presentada María Felicitas Lazcano Pérez con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos

47, 55, 121 fracción II, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta y en virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Efraín Ramírez Vera, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Milenio, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo y se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Adrián Vázquez López, en contra de Miguel Contreras Cervantes, expediente Núm. 234/2004, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 2 dos de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Adrián Vázquez López con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 7 siete de mayo del año 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. José de Jesús Nicolás, en contra de la C. Georgina Hernández Godínez, expediente número 853/2006, obra en autos que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Miguel de Jesús Nicolás con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 34, 52, 91 fracción II, 92, 151 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante apersonándose en el presente asunto, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de José de Jesús Nicolás, lo que acredita con la copia certificada de la Escritura número 6,955 seis mil novecientos cincuenta y cinco, volumen 77 setenta y siete de fecha 17 diecisiete de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, tirada ante la fe del Notario Público Número 1 Uno de este Distrito Judicial, misma que se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de los informes rendidos por la Administración de Correos de esta Ciudad, Administración de Telégrafos de esta Ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Comandancia de la Policía Ministerial Grupo Ixmiquilpan, Servicio Postal Mexicano y Registro Federal de Electores no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada Georgina Hernández Godínez, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazarla a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la parte demandada Georgina Hernández Godínez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tienen una demanda de disolución de vínculo matrimonial incoada en su contra interpuesta por el C. José de Jesús Nicolás, radicada bajo el expediente número 853/2007, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal de la fracción I y II Artículo 113 del Código Familiar vigente en la Entidad. B).- La pensión alimenticia en forma provisional y en su momento la definitiva, la cual garantice las más elementales de José de Jesús Nicolás, como esposo que es de la ahora demandada. C).- El derecho que le asiste de acuerdo a lo citado por el Artículo 119 del Código Familiar vigente en el estado, para que dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así precluire su derecho para hacerlo valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa

con Secretasrio Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 7 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Valentín Hernández Benítez en calidad de Endosatario en Procuración del C. Amadeo Neri Avelar, en contra de Esteban López Mejía, como deudor principal y de la C. María Emma G. de López, en su carácter de aval, expediente número 1631/1990, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Valentín Hernández Benítez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por el ocursoante en el de cuenta, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 del mes de mayo del año en curso:

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en el predio urbano identificado como Lote 15, Manzana VII, Sección 8, del Fraccionamiento La Morena en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 371, Tomo I, Volumen III, Libro I, Sección Primera, de fecha 1 de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$345,075.00 (TRESCIENTOS CUARETNA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese a los CC. Eusebio Hernández Apan, Pedro Vera Endosatario en Procuración de Amado Soto López en su carácter de acreedores en el domicilio señalado en autos, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien, si les conviniere.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñañiel López, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 08 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio Juan López Morales Endosatario en Procuración de Juan López Chávez, en contra de Maurilio Ortiz Nava, expediente número 181/2002, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Lic. Julio Juan López Morales con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1078, 1375, 1392 y 1396 del Código de Comercio, así como 442 y 443 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de autos se desprende que mediante sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2005 dos mil cinco, el demandado Maurilio Ortiz Nava, fue condenado a pagar la cantidad de \$368,280.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), asimismo, en sentencia interlocutoria pronunciada con motivo del incidente de liquidación de intereses, promovido por la actora, el demandado fue condenado a pagar la cantidad de \$1'325,808.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) y con fecha 5 cinco de julio del año 2007 dos mil siete, en sentencia interlocutoria de liquidación de intereses, fue condenado el demandado al pago de \$202,554.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidades todas que dan un total de \$1'896,642.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a las que ha sido condenado a pagar el demandado dentro del presente asunto, ahora bien, toda vez que se ha autorizado la aplicación del remanente, que le correspondía al demandado Maurilio Ortiz Nava producto del remate de un inmueble dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 552/2002, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial a las prestaciones reclamadas en el presente Juicio, por ende y realizando una sencilla operación aritmética consistente en la resta de la cantidad de \$411,400.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$1'896,642.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual da como resultado una cantidad de \$1'485,242.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), es procedente acordar en sus terminos la ampliación de embargo solicitada por el ocursoante, por la cantidad resultante, antes mencionada.

II.- En cuanto a lo demás solicitado y en virtud de que se desconoce domicilio cierto y preciso del demandado, en consecuencia requiérase al demandado Maurilio Ortiz Nava por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, fijándose la cédula en los lugares públicos de costumbre, como son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad, el cual surtirá efectos dentro de 8 ocho días contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, para que pague al actor Lic. Julio Juan López Morales, la cantidad de \$1'485,242.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las cantidades a la que fue condenado a pagar y que aún se adeudan y no verificándolo se procederá a embargar bienes suficientes a garantizar dicha cantidad, mismos que se pondrán en depósito de la persona, que bajo su responsabilidad designe el actor, de no hacerse el pago antes indicado, se requiere a dicho demandado para que señale bienes suficientes para

garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Uribe Abreo en su carácter de Endosatario en Procuración de Vicente Jiménez Ramírez, en contra de Ana Luisa Pérez Reyes, expediente número 479/2006.

I.- Como corresponde para que surta sus efectos legales conducentes, agréguese a los autos el certificado de gravámenes que el ocursoante acompaña con el de cuenta.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este Juicio mediante diligencia celebrada en fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2006 dos mil seis, consistente en el bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Estocuapa La Colmena, perteneciente al Municipio de Metztitlán, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1534, Tomo II, Libro I, Sección 1, en fecha 07 siete de diciembre del año 2001 dos mil uno y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 12.10 metros linda con propiedad del Municipio; Al Sur: Mide 17.90 metros linda con calle; Al Oriente: En dos líneas mide 31.14 y 19.77 metros linda con Lázaro Monzalvo; Al Poniente: Mide 55.32 metros linda con calle, cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día miércoles 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes los domicilios procesales establecidos en autos.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 03 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Guadalupe González Rodríguez, en contra de Real de Medinas S.A., expediente número 464/2007, obran en autos entre otras constancias las siguientes:

PRIMERO.- La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Es procedente la Vía Ordinaria Civil intentada en el presente Juicio.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no opuso excepciones siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada Real de Medinas S.A., para que en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, otorgue y firme la Escritura Pública ante Notario Público, en la que se haga constar el contrato de compraventa privado celebrado, el día 1 uno de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis y celebrado entre Fraccionamiento Real de Medinas, S.A. como vendedor y María Guadalupe González Rodríguez como compradora, respecto del Lote número 10 diez, de la Sección Primera, Manzana 1, el cual cuenta con una superficie total de 164.25 ciento sesenta y cuatro metros con veinticinco centímetros, bajo apercibimiento que de no hacerlo así la suscrita Juzgadora la firmará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas en el presente Juicio previa la regulación que en ejecución de sentencia se realice por este concepto.

SEXTO.- Conforme a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los resolutivos de la presente sentencia por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Juan Salvador Ortega Ramos, en contra de María Estela Saldivar Bello, expediente número 822/2005, se emitió un auto que a la letra dice:

"Visto el estado que guardan las actuaciones del presente Juicio y en virtud de que se omitió ordenar las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares con fundamento en lo establecido por los Artículos 76, 77, 134, 135, 145, 147, 154, 174, 175 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan nuevamente las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de María Estela Saldivar Bello, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este Juzgado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibiéndola que de no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

II.- Se señalan nuevamente las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de mayo de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Guadalupe Sacramento Vera y Areli Sacramento Vera, en su preparación requiérase al oferente para que el día y hora establecidos presente a los testigos antes mencionados tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

III.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo., abril 8 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Manuel Gómez Santillán, en contra de María de la Luz González de Acuña y Juan Manuel Acuña Medel, expediente 657/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Juan Manuel Gómez Santillán con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Como se solicitó y visto el estado procesal que guardan las actuaciones, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado anteriormente en avenida La Reforma número 30, actualmente en calle Fernández de Lizardi, número 606-A, Colonia Nueva Francisco I. Madero, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis de Hidalgo, así como en los lugares públicos y sitios de costumbre.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del rehate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de González Hernández Julio César, expediente número 70/2007.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa habitación y terreno ubicada en el Lote 4, de la Manzana B, calle Juana de Arco, No. 108, Col. San Miguel del Arco, Municipio de Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$233,783.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por María Luisa Yunuen Martínez Guevara, en contra de Ricardo Marrufo Martínez, expediente número 130/2007, se dictó un auto de fecha 06 seis de febrero de 2008 dos mil ocho, que en lo conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I, del auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil siete y se le declara presuntamente confeso de los hechos que contiene la demanda y dejó de contestar y por perdido su derecho para hacerlo valer.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles, para ambas partes el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que queden debidamente identificados del presente proveído.

III.- Notifíquese a la parte contraria a partir del presente auto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que otra forma se ordene con posterioridad.

IV.- Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, aplicable al caso que nos ocupa y con independencia de los ordenado en el punto que antecede el presente auto, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Felipe Romero Ramírez Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de

este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 20 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Leticia Morales Islas, en contra de Guadalupe Morales Vázquez, expediente número 349/2007, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de abril del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Leticia Morales Islas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324, 352, 353, 358 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Guadalupe Morales Vázquez a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que en caso de no presentarse sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de abril del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Arturo Jiménez Alburquerque y Miguel Angel Hernández Flores, requiriendo al oferente de la prueba los presente en el local de este H. Juzgado, a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta dicha probanza.

III.- En el entendido de que al existir constancia en el sello notificador de haber recibido el instructivo correspondiente en forma personal o por conducto de un tercero, se tendrá por requeridas y apercibidas la parte actora Leticia Morales Islas y la demandada Guadalupe Morales Vázquez, sin necesidad de que dichos requerimientos y apercibimientos ordenados, obren en el sello de notificación respectivo, surtiendo plenos efectos legales desde entonces. Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada Guadalupe Morales Vázquez el presente auto por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Guadalupe Flores Cruz, en contra de Ramón Moncada Cruz, expediente número 611/2000, se ha dictado una sentencia definitiva que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 11 once días del mes enero del año 2008 dos mil ocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Guadalupe Flores Cruz, en contra de Ramón Moncada Cruz, expediente número 611/2000 y RESULTANDOS.- 1.- 2.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo además en lo establecido por los Artículos 207, 208, 209 relativos del Código de Procedimientos Familiares, es de resolver y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Escrita Intentada.

SEGUNDO.- La actora María Guadalupe Flores Cruz probó su acción y el demandado Ramón Moncada Cruz no contestó la demanda instaurada en su contra siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia se declara la disolución del vínculo conyugal que une a María Guadalupe Flores Cruz y Ramón Moncada Cruz según Acta de Matrimonio número 124, del Libro 01, de fecha 08 ocho de marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, levantada ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, así como la sociedad conyugal la cual se liquidará en ejecución de sentencia.

CUARTO.- En virtud de que Ramón Moncada Cruz es cónyuge culpable de este divorcio se le imponen las condenas señaladas en el Considerando IV de esta resolución.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y para el debido cumplimiento a lo previsto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente, gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que levante el Acta de Divorcio correspondiente.

SEXTO.- La C. María Guadalupe Flores Cruz en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

OCTAVO.- Se deberá publicar los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Segundo de lo Familiar, que actúa con Secretario que autentica Lic. Anabell Avilés Núñez y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 5 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Alberta Arteaga González en su carácter de Apoderada Legal de la C. Juana González Francisco, en contra de la C. Agustina Zúñiga Chávez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, expediente número 169/2006, obra en autos que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 3 tres de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Alberta Arteaga González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 56, 60, 276, 287, 288, 289, 342, 343, 350, 351, 352 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en virtud de que resulta imposible la preparación del desahogo de las pruebas en el término abierto para tal efecto por auto de fecha 8 ocho de febrero de 2008 dos mil ocho, por la excesiva carga de trabajo de este H. Juzgado, se abre un término adicional para tal efecto.

II.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a quien se le requiere para que presente a sus testigos Víctor Chávez Zúñiga y María Guadalupe Ramírez González, en este Juzgado el día y hora antes señalados tal y como se comprometió en su escrito respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo se declarará desierta su probanza.

III.- En preparación a la prueba pericial admitida a la parte actora y sobre los puntos que debe versar y a cargo del Ing. Eleuterio D. Acosta Monter, persona quien se le hará saber su nombramiento por medio de su oferente, a efectos dentro del término legal de 48 cuarenta y ocho horas a partir de que quede debidamente notificado del presente auto lo presente en el local que ocupa este H. Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea lo anterior se le concede un término de 03 tres días para que emita su correspondencia dictámen pericial.

IV.- Se requiere a la C. Agustina Zúñiga Chávez, para que dentro del término legal de 03 tres días designe Perito Topografía de su parte, apercibido de que en caso de no hacerlo así, el C. Juez del conocimiento designará uno en su rebeldía y a su costa.

V.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a la demandada Agustina Zúñiga Chávez el presente auto, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

2 - 1

Ixmiquilán, Hgo., a 9 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Patricia García Suárez, expediente número 575/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido el avalúo respecto del bien motivo del presente Juicio, por lo que se le tiene por conforme con el exhibido por el perito valuador de la parte actora.

Como los solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los autos, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 72 setenta y dos, Manzana II, de la calle Privada la Hacienda Chimalpa, número 120, del Fraccionamiento denominado Haciendas de Hidalgo, ubicado en San Antonio El Desmonte en esta Ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 116445, Tomo -, Libro I, Volumen -, Sección Primera, según asiento de fecha 15 quince de septiembre del año 2003 dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,340.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 15 quince de enero de 2008 dos mil ocho.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elda Margarita Godoy Olguín, en contra de Manuel Godoy Rivera y Estrella García de Godoy, dentro del expediente número 380/2007, se dictó un acuerdo que dice:

"Por presentada Elda Margarita Godoy Olguín con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 263, 264, 267, 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal de los autos, se declara cerrada la litis y se abre el presente Juicio a prueba concediéndose a las partes 10 diez días hábiles comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 11 once de marzo de 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que la demandada Estrella García de Godoy se emplazó por medio de edictos tal y como consta en autos de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2007 dos mil siete, por lo que el auto

de fecha 15 quince de enero del año 2008 dos mil ocho, donde se declara cerrada la litis y se abre el Juicio a prueba debieron publicarse los respectivos edictos en consecuencia. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Notifíquese a la parte demandada Estrella García de Godoy e proveído de fecha 15 quince de enero del año 2008 dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Alejandro Soto Téllez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Petra Hurtado Soto, expediente 369/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Alejandro Soto Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 103, 104, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los autos, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 28 veintiocho, Manzana LXXII, del Fraccionamiento denominado Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 876 ochocientos setenta y seis, Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, según asiento de fecha 18 dieciocho de julio del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$308,466.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y da fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Filemón Campero Herrera, expediente 809/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de febrero de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562, 565, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año 2008 dos mil ocho, para que se haga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 55 cincuenta y cinco, Manzana 43, de la calle Lago Ness número 314, Fraccionamiento Bosques del Peñar, II Etapa, ubicado en el Lote 4 de la Fracción Segunda, de la Exhacienda de Coscotitlán, actualmente Boulevard Luis Donaldo Colosio, a la altura del CBTIS 8 de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 95084 noventa y cinco mil ochenta y cuatro, Tomo I, Libro I, Volumen 0, de la Sección Primera, según asiento de fecha 10 diez de abril del año 2002 dos mil dos, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,205.52 (DOSCIENOS SESENTA MIL DOSCIENOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo y en los sitios públicos de costumbre.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y da fe".

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2008